

AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS ARICA NORTE

En Santiago, con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N°12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N°70.265.000-3 en adelante e indistintamente "Codesser" o "el Operador de Centro" representada por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente ampliación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N°10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Desarrollo de Negocios de Arica Norte de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N°9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Gerencia General de Sercotec y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 01 de octubre de 2020 que fue ampliado con fecha 30 de diciembre de 2023, hasta el último día del mes de febrero de 2024.
- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segundo, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de septiembre de 2023, ampliándose por medio de acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2023, hasta el último día del mes de diciembre de 2023, producto del rediseño del programa.



- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarto, que **Sercotec** podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en proceso de Concurso público para la Selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.417, de 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia General de Sercotec, debiendo velar por la continuidad de la operación durante el tiempo en el que se desarrolla el proceso.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar el acuerdo celebrado entre Sercotec y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, el día 01 de diciembre de 2022, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de marzo de 2024.

SEGUNDO: Financiamiento.

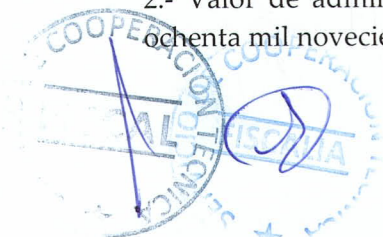
De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 3 (tres) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$74.161.717.- (setenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil setecientos diecisiete pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de \$68.580.721.- (sesenta y ocho millones quinientos ochenta mil setecientos veintiún pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de \$52.809.955.- (cincuenta y dos millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos), por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma de \$15.770.766.- (quince millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y seis pesos), por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de \$5.580.996.- (cinco millones quinientos ochenta mil novecientos noventa y seis pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:



- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).
- b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de \$5.280.996.- (cinco millones doscientos ochenta mil novecientos noventa y seis pesos).

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la Póliza de Seguro de Garantía N°223108541, endoso N°223153775, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Compañía Continental S.A., equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 10 de octubre de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

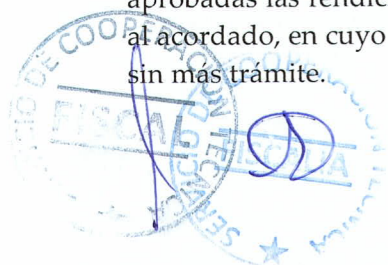
CUARTO: Garantía de anticipo.

A fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para la operación del Centro, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la Póliza de Seguro de Garantía N°223108540, Endoso N°223152672, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Compañía Continental S.A., equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta 10 de octubre de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Los recursos anticipados no podrán superar el valor del acuerdo.

En lo sucesivo, el Operador de Centro deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en las Bases del "Concurso para Operadores de Centros de Negocios" de Sercotec, y en conformidad a lo indicado en el Acuerdo de Desempeño.

Dicha garantía será devuelta dentro de un plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el/la adjudicatario/a destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



QUINTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

SEXTO: Personerías y ejemplares.


La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de **Sercotec**, consta en el Acuerdo N°1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N°674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N°2.480-2022.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha 02 de junio de 2022, ante don Raimundo Espinoza Wood, Notario Suplente de la Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MARCIA ECHENIQUE LAY
REPRESENTANTE
CODESSER



CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC

